

VILLA CLARA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

DECRETO MUNICIPAL N° 121 / 25

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite solventar los gastos con sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de los solicitantes, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a SEGOVIA MARGARITA, DNI: 21.000.502, la suma de pesos ciento noventa y dos mil quinientos veintiocho (\$192.528,00); a SEGOVIA SOFIA, DNI: 44.734.366, la suma de pesos ciento noventa y dos mil quinientos veintiocho (\$192.528,00) ; a DIAZ AXEL, DNI: 46.675.814, la suma de pesos ciento noventa y dos mil quinientos veintiocho (\$192.528,00); a ZABALA ANGEL G., DNI: 47.245.253, la suma de pesos ciento setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$176.484,00); a LEZCANO JESICA, DNI: 33.930.725, la suma de pesos ciento noventa y dos quinientos veintiocho (\$192.528,00); y a ARAUJO ENZO, DNI: 42.972.217, la suma de pesos ciento noventa y dos mil quinientos veintiocho (\$192.528,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2025.-

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.